



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 30 de Septiembre de 1976.-

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

507 - 76

Expte. n° 25.210/76

VISTO:

La situación que se ha planteado a alumnos de la carrera de Letras próximos a egresar que no han cursado en su oportunidad la materia "Introducción a la Educación", obligatoria del plan de estudios 1969 con el cual realizaron sus estudios; y

CONSIDERANDO:

Que según informa el Departamento de Humanidades esa materia era cursada en el ex-Departamento de Ciencias de la Educación no encontrándose antecedentes que permitan justificar los motivos por los cuales los alumnos de Letras no tuvieron acceso a las clases de esa materia que sigue figurando como obligatoria en la carrera de Ciencias de la Educación;

Que es así como alumnos próximos a egresar con la totalidad de las materias pedagógicas ya aprobadas, no tienen cursada "Introducción a la Educación" que inicia el grupo de materias de esa Area en la carrera;

Que los contenidos básicos de las materias pedagógicas ya aprobadas son / específicamente más avanzados que los de la materia Introdutoria, por lo que puede obviarse la exigencia de su cursado reemplazándola por otra materia ya a probada completándose de esta manera los respectivos curriculum;

Que en esta misma situación se encuentran alumnos de las carreras de Historia y Filosofía de planes 1969 en extinción, que tampoco cursaron la citada materia, situación derivada de la multiplicidad de planes y materias -especial mente pedagógicas- que se implementaron durante los años 1974 y 1975, agregada a la falta de dictado de las materias propias del plan que cursaban;

Que por las razones apuntadas precedentemente y para resolver esta situación que impide la obtención de los respectivos diplomas por causas no imputables a los alumnos se considera conveniente autorizar al Departamento de Humanidades a reemplazar la asignatura en cuestión por otra materia o seminario ya aprobado por los interesados;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Autorizar a los alumnos de las carreras de Letras, Historia y Fi



...///



Universidad Nacional de Salta .../// - 2 -

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

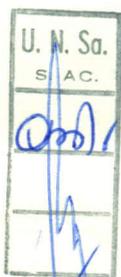
507 - 76

Expte. n° 25.210/76

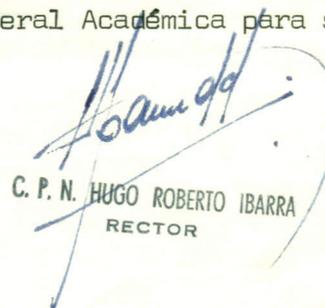
losofía (Planes 1969) a reemplazar la asignatura "Introducción a la Educación" por un curso optativo o seminario, previo informe de la Dirección de las respectivas carreras.

ARTICULO 2°.- A tal efecto, el Departamento de Humanidades emitirá la respectiva resolución especificando en cada caso el curso o seminario por el cual ha sido reemplazada la asignatura mencionada en el artículo anterior, remitiendo la misma a este Rectorado para su conocimiento y posterior ratificación.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.




C. P. N. GUSTAVO E. WIERNA
SECRETARIO ACADEMICO


C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR